LEY Nº 882

LEY DE 7 DE DICIEMBRE DE 1929

Cantones.- Los de Tintilaya e llabaya (La Paz) se denominarán Bosque y Guachalla, respectivamente.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—En homenaje a la memoria de los eminentes ciudadanos Juan de Dios Bosque y Fernando E. Guachalla, hijos de la provincia Larecaja del departamento de La Paz, los cantones Tintilaya e llabaya de dicha provincia, denominarán "Bosque" y "Guachalla", respectivamente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 3 de diciembre de 1929.

A. S. SAAVEDRA,.—DR. DANIEL BILBAO R. Héctor Suárez R., S.S..—Alfredo Flores, D. S.—Julián V. Montellano, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en La Paz, a 9 de diciembre de 1929 años.

H. SILES .—G. Viscarra.

Es conforme:

E. Boada, Oficial Mayor de Gobierno.